



D.ª ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del año 2025, a reservas de la aprobación del borrador del acta de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el Acta de la sesión, se aprobó por unanimidad la siguiente Moción enmendada:

EXPEDIENTE 1195/2025. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PRESENTE LA SIGUIENTE ALEGACIÓN A LOS PROYECTOS DE ACTUACIONES DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CAMPO DE CARTAGENA. RECUPERACIÓN RAMBLA PESCADERÍA. FASE 1 Y FASE 2. EN LOS ALCÁZARES.

«El pasado día 23 de diciembre del 2024 la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) expone en su página web, <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacionpublica/general/>, en información pública general los nuevos proyectos de:

- Fase 1; Canalización de escorrentías a través de la Avenida Muñoz Zambudio hasta la desembocadura. T.M. Los Alcázares Expediente 07.499-0043/2111 (Id: 4300).
- Fase 2; Parque Inundable para la captación de escorrentías. T.M. Los Alcázares Expediente 07.499-0044/2111 (Id: 4301).

Teniendo en cuenta la importancia y relevancia para Los Alcázares de los proyectos citados previamente, la demora que están sufriendo dichos proyectos, el hecho de que la CHS no haya contestado a las alegaciones presentadas por vecinos, empresas, asociaciones y distintos organismos y administraciones al proceso de exposición pública de dichos proyectos en fases previas que se hace mención en el BORM a fecha 21 de Julio de 2023 (cerca de año y medio) y las últimas modificaciones en los proyectos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN, con el objetivo de aclarar todos aquellos puntos en los que puede dar lugar a dudas relevantes dichos proyectos y comprometer de algún modo la seguridad de todos los alcázareños y alcázareñas frente a futuros (y no deseados) episodios de fuertes precipitaciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	30/01/2025 09:38
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	30/01/2025 11:56



T01471c7907608730769340010913W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacion/Doc/index.jspx?entidad=30902>

Instar al Ayuntamiento de Los Alcázares a que presente mediante registro en tiempo y forma la siguiente alegación a la CHS en referencia a los proyectos citados previamente y publicados en la web de CHS el pasado 23 de diciembre del 2024:

El Ayuntamiento de Los Alcázares, en su calidad de administración local directamente afectada por los proyectos de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), y en particular por los siguientes dos proyectos específicos publicados en el sitio web de la CHS en el ámbito de la información pública general:

- Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública Proyecto de Actuaciones de Protección frente a inundaciones en el Campo de Cartagena. Recuperación de la Rambla de La Pescadería. Fase 1. Canalización de escorrentías a través de la Avenida Muñoz Zambudio hasta desembocadura. T.M. Los Alcázares (Murcia) Expediente 07.499-0043/2111 (Id: 4300)
- Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el proyecto de "Actuaciones de protección frente a inundaciones en el Campo de Cartagena. Recuperación de la rambla de la Pescadería. Fase 2. Parque inundable para captación de escorrentías. T.M. Los Alcázares (Murcia)". Expediente 07.499-0044/2111 (Id: 4301)

Anuncios vinculados a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 16 de enero de 2025, en la cual se establece un plazo de veinte días para la exposición pública, el excelentísimo Ayuntamiento de Los Alcázares procede a exponer lo siguiente:

1.ALEGACIÓN PRIMERA: Proceso de exposición pública y alegaciones vinculado al BORM del 21 de julio 2023 y al BOE del 4 de abril del 2023

En relación con los anuncios publicados: en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) con fecha 21 de julio de 2023, en el que se sometió a información pública el proyecto titulado "Actuaciones de protección frente a inundaciones en el Campo de Cartagena. Recuperación de la rambla de la Pescadería. Fase 2. Parque inundable para captación de escorrentías. T.M. Los Alcázares (Murcia)" (Expediente P02.C05.I2.P03.S07.A15.02), y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con fecha del 4 de abril del 2023, en el que se sometió a información pública el proyecto titulado "Actuaciones de Protección frente a inundaciones en el Campo de Cartagena. Recuperación de la Rambla de La Pescadería. Fase 1. Canalización de escorrentías a través de la Avenida Muñoz Zambudio hasta desembocadura. T.M. Los Alcázares" (Murcia), se habilito un plazo para la exposición pública y presentación de alegaciones.

A pesar de que ha transcurrido un plazo superior a quince (15) meses desde la finalización de los períodos de exposición pública y de presentación de alegaciones, los diferentes vecinos, empresas, asociaciones, así como otros organismos y administraciones que participaron en dicho proceso, no han recibido respuesta alguna respecto a las alegaciones que fueron presentadas durante el mismo.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, se solicita formalmente que la Confederación Hidrográfica del Segura proceda a dar respuesta a todas y cada una de las alegaciones presentadas en el marco del proceso de exposición pública vinculados a lo citado en esta alegación primera.

2.ALEGACIÓN SEGUNDA: ENTRADAS DE CAUDALES AL NUCLEO URBANO

Los proyectos de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) correspondientes a la Recuperación de la Rambla de la Pescadería, Fase 1 y Fase 2, en esta nueva fase de diseño e información pública, se centran únicamente en las entradas de caudal al núcleo de Los Alcázares que desembocan directamente en el parque inundable, excluyendo del análisis el resto de las ODTs (Obras de Drenaje Transversales) de la AP-7 que también aportan caudales al núcleo urbano. En



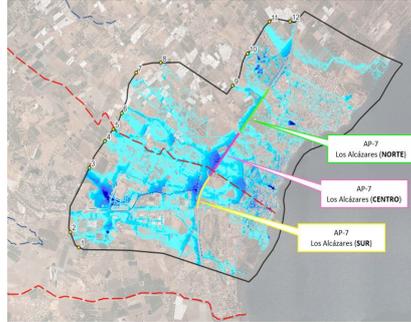
701471679071608730769346010913W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.js?entidad=30902

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	30/01/2025 09:38
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	30/01/2025 11:56

este sentido, los proyectos citan textualmente lo siguiente:

- “Las actuaciones para la captación y reconducción de las escorrentías que atraviesan la AP-7 en los tramos NORTE (verde) y SUR (amarillo) no son objeto del presente proyecto”.
- “Actualmente, se encuentra en estudio la redacción de varios proyectos para la captación de escorrentías aguas abajo de la AP-7, zonificando las actuaciones de acuerdo con la agrupación de ODTs que se muestra en la siguiente imagen.



- “Se advierte que, con esta simplificación, los resultados del Anejo 09 no corresponden a la cartografía de inundabilidad futura de Los Alcázares, al no incluir la influencia sobre el municipio de otras entradas de caudal que no interactúan con el parque inundable y que, por otra parte, son objeto de otros proyectos.”

En base a lo expuesto y con el objetivo de garantizar la seguridad y el conocimiento de todos los habitantes del municipio de Los Alcázares, se solicita que los proyectos reflejen, al menos, la situación hidráulica en el término municipal de Los Alcázares, considerando todas las entradas de caudal (Norte, Centro y Sur de la AP-7 previamente mencionadas), así como las actuaciones contempladas en los proyectos de recuperación de la Rambla de la Pescadería, Fase 1 y 2. Se requiere, además, que se incluya el análisis para eventos de retorno T10, T100 y T500.

En base a lo expuesto y con el objetivo de que todos los habitantes de Los Alcázares dispongan del conocimiento completo acerca de los proyectos adicionales que se encuentran en fase de estudio y redacción, los cuales son mencionados en las memorias de los proyectos de Recuperación de la Pescadería (Fase 1 y Fase 2) sin que se identifique ninguno de ellos, se solicita que se proceda a la identificación de dichos proyectos y se exponga de manera detallada su situación actual.

3.ALEGACIÓN TERCERA: DESEMBOCADURA RAMBLA DE LA PESCADERÍA

En diversos apartados de los proyectos de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) correspondientes a la Recuperación de la Rambla de la Pescadería, Fase 1 y Fase 2, se hace referencia a la necesidad de llevar a cabo actuaciones aguas abajo del puente de los Nueve Ojos, cuya responsabilidad expresan los proyectos que corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de Los Alcázares. En este sentido, en la memoria de los proyectos se menciona textualmente lo siguiente:

- “El correcto funcionamiento hidráulico del conjunto (Fase 1 y Fase 2) queda condicionado a la actuación que debe hacer el Excmo. Ayto. de Los Alcázares aguas abajo del puente de los Nueve Ojos para plantear las medidas necesarias a efectos de eliminar el riesgo de inundaciones en las viviendas ubicadas en esa zona.”
- “La actuación propuesta es el desarrollo de la alternativa 3, que se compone de tres zonas que se han estudiado individualmente, pero que hidráulicamente son indivisibles. Por tanto, administrativamente, se podría dividir la ejecución de las obras en distintos tramos acordes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	30/01/2025 09:38
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	30/01/2025 11:56



Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.losalczares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.js?entidad=30902

a los proyectos existentes, aunque no sería recomendable, ya que la estructura no alcanzaría su funcionamiento óptimo hasta que no concluyeran las obras de todos los tramos.”

Asimismo, cabe destacar que la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente, para el desarrollo de actuaciones de conservación, protección y recuperación en cauces de dominio público hidráulico en el ámbito territorial de las confederaciones hidrográficas, establece lo siguiente:

"Mediante las obras de protección frente a inundaciones se tratará de aumentar el espacio del cauce y, en ningún caso, se agravará la inundabilidad y el riesgo preexistente aguas arriba y aguas abajo de la actuación.”

Conforme a lo anterior, para que el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Alcázares, en su calidad de administración local, pueda acometer las necesarias actuaciones aguas abajo del puente de los Nueve Ojos, es imprescindible modelizar de forma conjunta todas las intervenciones que se realicen aguas arriba del mismo, así como tener en cuenta todas las aportaciones de agua que recibe el término municipal de Los Alcázares, provenientes principalmente de las ramblas de La Maraña y La Colonia, tanto para eventos de retorno T10, T100 y T500. No obstante, esta información no se refleja en ninguno de los apartados de los proyectos, los cuales se limitan a considerar únicamente las entradas de caudal procedentes de las cuatro ODTs de la AP-7, identificadas como zona centro. No se ha considerado las entradas de caudal procedentes de la Rambla de La Maraña y la Rambla de La Colonia, correspondientes a las ODTs de las zonas norte y sur, definidas en la segunda alegación de este documento, las cuales, sin lugar a dudas, tendrán un impacto significativo sobre el caudal que recibe el puente de los Nueve Ojos.

En base a lo anterior, y dado que la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) es el organismo competente en la materia y cuenta con los recursos técnicos cualificados necesarios, se solicita a la CHS que proceda a realizar un modelo hidráulico que contemple todas las entradas de caudal al término municipal de Los Alcázares, especialmente aquellas provenientes de las ramblas de La Maraña y La Colonia. Asimismo, se solicita la colaboración de la CHS con esta administración local en el diseño de las medidas necesarias aguas abajo del puente de los Nueve Ojos, y por último, pero no menos importante, se solicita que realice un análisis de la capacidad estructural del mencionado puente, construido en el siglo XIX, para determinar si es capaz de resistir este nuevo escenario hidráulico.

4.ALEGACIÓN CUARTA: ACTUACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN AGUAS ARRIBA EN LA RAMBLA DE LA MARAÑA

Durante el periodo de exposición pública de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones (EPRI) 2028-2033, el Ayuntamiento de Los Alcázares solicitó a la CHS, mediante el procedimiento administrativo correspondiente en el proceso de alegaciones, que se consideraran todas las modificaciones realizadas en la cuenca vertiente, tanto aquellas que se encuentran en fase de proyecto como las que están en fase de ejecución. Entre dichas modificaciones, se incluyen, entre otras: obras de urbanización, obras de drenaje transversal de infraestructuras lineales, obras de carreteras, obras en vías de ferrocarril (en particular, la nueva plataforma para la alta velocidad), y actuaciones proyectadas en cauces, especialmente aquellas que requieren informe de conformidad por parte de la Comisaría de Aguas para su aprobación.

En relación con los proyectos de Recuperación de la Rambla de la Pescadería Fase 1 y Fase 2, se solicita que se tomen en cuenta, del mismo modo, todas las modificaciones en la cuenca vertiente, incluyendo aquellas que ya se encuentran en fase de ejecución, para asegurar el adecuado funcionamiento y dimensionamiento de dichos proyectos.

En los casos en los que se hayan implementado o se estén ejecutando modificaciones en la cuenca vertiente, pero se estén adoptando contramedidas que eliminen el riesgo adicional de inundaciones aguas abajo de dichas actuaciones, se solicita a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) que detalle y justifique las medidas adoptadas, con el fin de garantizar el correcto



T01471c79071e087307e934d010913w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	30/01/2025 09:38
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	30/01/2025 11:56

dimensionamiento y funcionamiento de los proyectos de Recuperación de la Rambla de la Pescadería Fase 1 y Fase 2.

5.ALEGACIÓN QUINTA: PLAN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El proyecto de Recuperación de la Rambla de la Pescadería Fase 2 cita en el apartado 3 Resolución del trámite ambiental: Informe de Impacto Ambiental, IIA lo siguiente:

- *“El Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, el organismo responsable de la gestión y mantenimiento de las obras relativas al proyecto, será, el que, una vez recepcionadas las obras, deberá elaborar un Programa de Seguimiento Ambiental específico para la fase de funcionamiento y explotación que incluya los indicadores de seguimiento previstos en el DA, en la Adenda al DA, así como este condicionado número 15. 1, 15.2 y 15.3. y 15.4. y, en su caso, un plan de control de mosquitos y vectores”.*

El condicionado 15.1 (citado previamente), compromete al Excmo. Ayto. de Los Alcázares a que lleve a cabo:

- *“Los controles necesarios de los caudales de entrada al parque inundable y de los caudales vertidos al Mar Menor con objeto de poder analizar la función del proyecto respecto a la retención de nutrientes en las escorrentías vertidas a la laguna. Este seguimiento incluirá los controles necesarios, tanto a la entrada del parque inundable como en la Desembocadura de la rambla, para conocer qué tipo y cantidad de nutrientes llegan a cada uno de los puntos especificados”.*

Es importante destacar que el Ayuntamiento de Los Alcázares, en su calidad de administración local, carece de competencias para asumir la responsabilidad de la entrada de caudales y nutrientes procedentes de una cuenca vertiente cuyo origen se encuentra fuera de su término municipal. En consecuencia, el control de los caudales de entrada al parque inundable y a la desembocadura, así como el monitoreo de la entrada de nutrientes, exceden las competencias y capacidades de dicha administración local. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita que la administración competente en el control de los caudales de las cuencas vertientes hacia el Mar Menor asuma la responsabilidad de esta acción.

6.ALEGACIÓN SEXTA: RETENCIÓN DE SEDIMENTOS

Los aportes de sedimentos provenientes de las riadas experimentas a lo largo de la última década al Mar Menor han sido de gran impacto medioambiental. Este aporte de sedimentos no solo tiene un impacto medioambiental negativo, sino también un impacto socio económico negativo en municipio ribereños. En particular el Mar Menor a orillas del municipio de Los Alcázares ha experimento aportes de sedimentos significativos a lo largo de los últimos años, los cuales han afectado de manera negativa desde el punto de vista medioambiental, social, turístico y económico.

En el proyecto de Recuperación de la Pescadería Fase 1 y Fase 2, el Sr. Ingeniero Director del Proyecto se dirige al Instituto Español de Oceanografía (IEO) en los siguientes terminos:

- *De todas las actuaciones contempladas de manera global, son las primeras, las actuaciones en cabecera de la cuenca vertiente, las que persiguen como objetivo fundamental la retención de caudales sólidos circulantes, así como la laminación de caudales de avenida. Ç*

- *“En actuaciones como la que nos ocupa, el objetivo principal es la laminación de caudales de avenida, de manera que se reduzcan lo máximo posible los daños causados por inundaciones en la trama urbana, si bien, es previsible, que, ejecutadas las actuaciones, se consiga, como efecto secundario, cierta retención de un determinado porcentaje de caudal sólido arrastrado por la avenida.”*

En el proyecto de la Recuperación de la Pescadería Fase 2, la memoria cita textualmente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	30/01/2025 09:38
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	30/01/2025 11:56



701471679071608730769346010913W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.js?entidad=30902

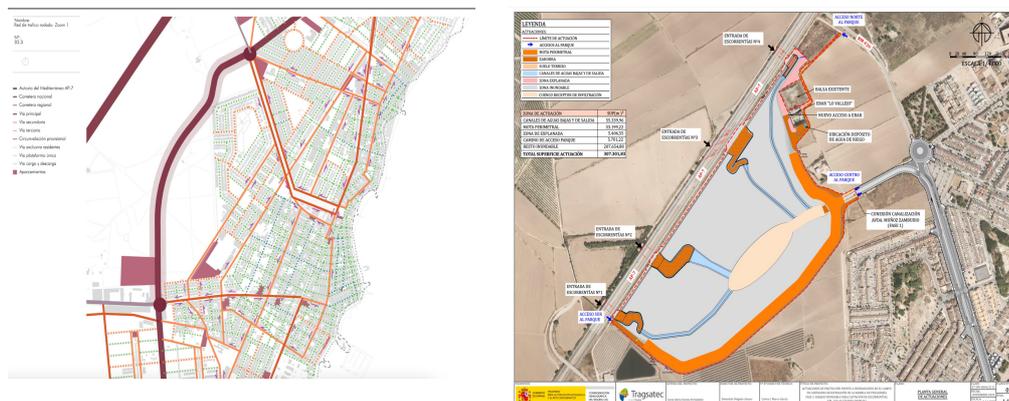
- "Suponiendo que tras el evento de lluvia la cuña de sedimentos formada aguas arriba de los diques ocupa un 10-20% del volumen máximo calculado anteriormente",
- "Por otro lado, respecto al periodo de 2012-2020, los tramos de captación y laminación podrán retener entre un 50-100% de la cantidad de sedimentos vertida al Mar Menor, en función de la fracción de retención que se estima pueden alcanzar los citados elementos constructivos: 10-20% del volumen máximo hasta cota de vertedero".

La memoria del proyecto basa la capacidad de retención de sedimentos del mismo en suposiciones, no detalla los procedimientos de retirada de sedimentos y mantenimiento de las infraestructuras, limitándose a indicar que "podrá retener entre un 50% y un 100%" de los sedimentos, hipótesis las cuales no se desarrollan en la memoria del proyecto.

En consideración al impacto medioambiental y socioeconómico derivado del aporte de sedimentos ocasionado por las escorrentías hacia las zonas ribereñas del Mar Menor, y especialmente en las áreas periféricas al Término Municipal de Los Alcázares, así como teniendo en cuenta que las labores de mantenimiento del parque inundable y la retirada de sedimentos serán de responsabilidad del Ayuntamiento de Los Alcázares en base a lo citado en los proyectos, se solicita a la Confederación Hidrográfica del Segura la realización de un cálculo detallado de la capacidad de retención de sedimentos en los Proyectos de Recuperación de la Rambla de la Pescadería, tanto en su Fase 1 como en su Fase 2.

7.ALEGACIÓN SEPTIMA: COMPATIBILIDAD CON LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DEL PROYECTO VOLVIENDO A SUS RAÍCES

El Excmo. Ayto. de Los Alcázares ha dado a conocer recientemente el proyecto titulado "Los Alcázares, Volviendo a Sus Raíces", el cual está disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://losalcazares.es/los-alcazares-volviendo-a-sus-raices-2/>. En el marco de dicho proyecto, se contempla la posible construcción futura de una carretera de circunvalación, tal y como se ilustra en la imagen situada en la parte inferior izquierda, la cual se proyectaría entre el futuro parque inundable y las viviendas de la urbanización La Dorada.



El objetivo de la mencionada circunvalación es reducir el tráfico en las principales vías del núcleo urbano, con especial énfasis en la Avenida de la Libertad. En base a lo expuesto anteriormente y con el fin de compatibilizar las futuras construcciones del parque inundable y la carretera de circunvalación, se solicita a la Confederación Hidrográfica del Segura que considere la viabilidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaria General Alcalde-Presidente	30/01/2025 09:38 30/01/2025 11:56



T01471c7907e087307e934d010913w

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
 https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.asp?entidad=30902

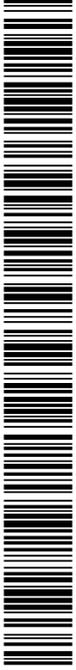
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

de la construcción de dicha carretera de circunvalación.

OTROSÍ el Excmo. Ayto. de Los Alcázares expone que, con base en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que determina que quienes presenten alegaciones u observaciones en el trámite de información pública tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, se requiere que se proceda a notificar de forma expresa a esta parte la respuesta que se proporcione a las alegaciones formuladas.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se expide la presente en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



T01471c7907e087307e9346010913W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaría General Alcalde-Presidente	30/01/2025 09:38 30/01/2025 11:56